NOTA DNCP/DNC/N° 22551 / 2016

Asunción, 12 de agosto de 2016

Señor
Ing. Arnaldo Paiva Torres, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Administración Nacional de Electricidad
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "LCO908_CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE OFICINAS DE LA SECCIÓN DISTRIBUCIÓN CENTRO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321717 EN FECHA (09/08/16). – ID N° 315643.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En relación a la validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, indicada en la sección I, creemos conveniente, que la misma sea superior al periodo de Validez de la Oferta, a fin de poder hacer efectiva dicha garantía.

- Indicamos a la convocante que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitida, observamos que el monto es inferior al PAC y al monto estimado del SICP.

- Considerando la justificación del permiso Municipal remitido, sobre refacciones de poca cuantía establecida en el **art. 5 de la Ordenanza N° 26.104/90**, al respecto, consultamos cual es el objeto de la siguiente indicación: "*...Planos Aprobados por parte de la Municipalidad...*"(sic) establecida en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato – CGC 21.1. Por consiguiente, solicitamos a la convocante, remitir una aclaración sobre el punto observado. Por otra parte, no hemos observado indicación alguna que determine quién se hará cargo de los trámites de aprobación de mismo.

- **En la Sección V- Modelo de Contrato - Vigencia Contractual**, solicitamos a la convocante unificar expresión de la vigencia contractual. Considerando que la forma de expresión de la vigencia contractual indicada en la cláusula cinco *"...recepción definitiva..." (sic)* del Modelo de Contrato, no coincide con la vigencia cargada en el SICP *"...235 días..." (sic).*

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concursos de Ofertas
DNCP - DNCP

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNCP - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Luis Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py